



Municipalidad de Chaclacayo

RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 011-2013-GAF/MDCH

Chaclacayo, 14 de enero de 2013

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Visto.- El Informe N° 008-2013-UA-GAF/MDCH de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Abastecimiento a través del documento señalado en vistos, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al año 2013, para revisión y aprobación;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 042-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad de Chaclacayo para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año fiscal 2013, encontrándose presupuestado los procesos a convocar detallado en el documento señalado en vistos;

Que, en concordancia con el artículo 6°, 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que el PAC y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, y adicionalmente será puesto a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones y en el portal institucional;

Que, asimismo, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, los distintos niveles de decisión y autoridad que la ley le otorga, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento, por lo que se emite la Resolución de Alcaldía N° 051-2011 de fecha 12 de enero de 2011 con el cual se delega la facultad a la Gerencia de Administración y Finanzas de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Por tanto, en concordancia con el D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Directiva N° 005-2009-OSCE/CD en sus numerales 3.1) y 6.2) y considerando la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad de Chaclacayo

RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 011-2013-GAF/MDCH

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio 2013, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por OSCE, documento que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento se encargue de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento que ponga a disposición de los interesados la presente Resolución, así como se dispone que se encargue de su cumplimiento.




MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
.....
JOSE MANUEL G. CALVO ANDRADE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

